



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.82705/2024 (RELACIONADO  
CON EL RAJ.96601/2024)

TJ/V-60815/2023

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

OFICIO No.: TJA/SGA/I/-(7)-1144/2025

Ciudad de México a 27 de febrero de 2025

**ASUNTO: CERTIFICACIÓN**

Se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en el diverso numeral 15, fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, por auto de fecha **NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, se desechó por improcedente el recurso de apelación **RAJ.82705/2024 (RELACIONADO CON EL RAJ.96601/2024)**, mismo que fue notificado al apelante el día **VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO**; de tal suerte que a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

A T E N T A M E N T E

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/ECG





Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

RAJ: 82705/2024 (RELACIONADO) AL  
RAJ.96601/2024)  
J.N.: TJ/V-60815/2025  
ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX  
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX  
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

## DESECHAMIENTO

Ciudad de México a nueve de diciembre del dos mil veinticuatro.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por el Licenciado Pablo Gabriel González Domínguez, Secretario de Acuerdos adscrito a la Ponencia Quince de la Quinta Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/V-60815/2024**; y dos **oficios** firmados por **Vanessa Villareal Montelongo**, apoderada legal de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, personalidad que se acredita con la copia certificada del instrumento notarial número ochenta y un mil doscientos diecisiete, protocolizada ante la fe del Licenciado Alfredo Miguel Morán Moguel, Notario Público número Cuarenta y Siete de la Ciudad de México; por los que **INTERPONE RECURSOS DE APELACIÓN**, el primero en contra de la resolución intitulada "Resolución de Queja por Incumplimiento a la Suspensión", y el segundo en contra de la sentencia dictada en el juicio de nulidad al rubro señalado; de igual manera, señala a **Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX** **Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX** como persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos, sin perjuicio de las señaladas con anterioridad.- **VISTO** el oficio de cuenta, documentos adjuntos y el estado procesal que guardan los autos del juicio de nulidad, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/V-60815/2024**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Por lo que respecta al recurso de apelación RAJ.82705/2024 promovido por la apoderada legal de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, y tomando en consideración que se interpone en contra la resolución intitulada "Resolución de Queja por Incumplimiento a la Suspensión" de fecha diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, y dado que el acuerdo que hoy impugna en apelación no se encuentra en ninguna de las hipótesis señaladas en los artículos 115 último párrafo y 116 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es decir, no es una resolución al recurso de reclamación o bien resolución que decrete o niegue el sobreseimiento; que resuelva el juicio o cuestión planteada en el fondo; o que ponga fin al procedimiento; ya que en el caso concreto los Magistrados Integrantes de la Quinta Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional declaran fundada la queja interpuesta por la parte actora, **SE DESECHA POR**

TJ/V-60815/2024  
RECIBIDO



A-001407-2025

**IMPROCEDENTE** el recurso de apelación **RAJ.82705/2024**.- Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, téngase a

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX  
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX  
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX  
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX  
como persona autorizada para oír y recibir notificaciones y documentos, de las autoridades demandadas, sin perjuicio de las señaladas con anterioridad.- Por último, este Tribunal se reserva acordar lo que en derecho proceda, respecto al recurso de apelación RAJ.96601/2024, hasta en tanto quede firme el presente acuerdo; así mismo, agréguese copia simple del mismo, al expediente del recurso de apelación RAJ.96601/2024, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y, POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe. -

**EFJ/JBZ/CAS/EBCL**

El dia veintuno de enero del año dos mil veinticinco, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El veintidós de enero del año dos mil veinticinco, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arteaga Flores  
Actuario adscrito a la  
Secretaría General de Acuerdos  
de la Sala Superior.